



DIRECTIVA SANITARIA N° 073 – MINSA / DGPS - V.01

«Promoción de la Actividad Física en el Personal de los Establecimientos de Salud»

**Dirección General de Promoción de la Salud
Ministerio de Salud**

Lima, Perú 2006

Catalogación hecha por el Centro de Documentación de la OPS/OMS en el Perú

Promoción de la actividad física en el personal de los establecimientos de salud: Directiva Sanitaria N° 073-MINSA-DGPS – v. 01 / Perú. Ministerio de Salud. Dirección General de Promoción de la Salud. Dirección Ejecutiva de Promoción de Vida Sana. -- Lima: Ministerio de Salud, 2006.
24 p.

PROMOCIÓN DE LA SALUD / EJERCICIO / PERSONAL DE SALUD / LEGISLACIÓN
SANITARIA/ PERÚ

(OPS/ PER/ 06.25)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2006-7080

EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Milagritos F. Araujo Zapata

Lic. Gloria D. Arcos Paredes

Lic. María E. Flores Ramírez

Lic. Nancy A. García Luna

Lic. Gina E. Rojo Franco

Dra. Lucía M. Solís Alcedo

Dr. Rogger E. Torres Lao



Resolución Ministerial

Lima, 13 de DICIEMBRE del 2005



R. Mazzetti S.

Visto el Expediente N° R-006446-05;

CONSIDERANDO:



I.C. Del Carmen S.

Que, las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, entre ellos el sedentarismo, la alimentación inadecuada, el alcohol y el tabaco, causan anualmente la muerte de muchas personas en el mundo;

Que, según datos de la Organización Mundial de la Salud, en el año 2000 el sedentarismo provocó 1.9 millones de muertes en el mundo, la pérdida de 19 millones de Años de Vida Ajustados a Discapacidad (AVAD) y, entre el 15% y el 20% de los casos de cardiopatía isquémica, diabetes y ciertos tipos de cáncer;



Que, en nuestro país, las enfermedades no transmisibles son causa de morbilidad y mortalidad en la población; además de originar altos costos para su control y tratamiento por parte de la familia, la comunidad y el Estado;

Que, la realización de la actividad física es un comportamiento saludable que debe ser promovido en la población, en razón de que su práctica conduce a respuestas metabólicas y psicológicas beneficiosas para la salud de las personas, protegiéndolas de muchas enfermedades;



Céspedes M.

Que, dentro de este contexto, la Dirección General de Promoción de la Salud, ha elaborado la Directiva Sanitaria: "Promoción de la Actividad Física en el Personal de los Establecimientos de Salud", que contiene los criterios y procedimientos para la implementación de las acciones que promuevan la práctica de la actividad física en el personal de los establecimientos de salud a nivel nacional.



A.M. Holgado S.

Estando a lo informado por la Dirección General de Promoción del Salud, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Vice Ministro de Salud; y

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 073 - MINSA / DGPS – V.01: "Promoción de la Actividad Física en el Personal de los Establecimientos de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



J.C. Del Carmen

Artículo 2°.- La Dirección General de Promoción de la Salud, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción de Vida Sana, se encargará de la difusión e implementación de la citada Directiva.

Artículo 3°.- Las Direcciones Regionales de Salud y los demás establecimientos de salud a nivel nacional, son responsables del cumplimiento de la mencionada Directiva, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.



Artículo 4°.- La Oficina General de Comunicaciones se encargará de la publicación de la referida Directiva en el portal de internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese



J. Céspedes M.



Pilar Mazzetti Soler

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



A.M. Holgado S.



Señora Doctora
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
MINISTRA DE SALUD

Señor Doctor
JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
VICE MINISTRO DE SALUD

Señor Doctor
RICARDO JORGE BUSTAMANTE QUIRÓZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Señora Licenciada
MIRIAM ROSARIO SALAZAR ROBLES
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE VIDA SANA

ÍNDICE

Contenido	Página
Presentación	09
Directiva Sanitaria N° 073-MINSA / DGPS – V.01	11
I. FINALIDAD	11
II. OBJETIVO	11
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
IV. BASE LEGAL	11
V. DISPOSICIONES GENERALES	12
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	13
VII. RESPONSABILIDADES	17
VIII. DISPOSICIONES FINALES	17
IX. ANEXOS	18
Anexo N° 01	19
Anexo N° 02	20
Anexo N° 03	23
Anexo N° 04	24

PRESENTACION

En los últimos 25 años, la transición epidemiológica peruana evidencia la pesada carga de las enfermedades no transmisibles, permitiéndonos observar sus consecuencias en el día a día de las personas que conviven con al menos una de estas enfermedades y en las familias que tienen a uno o más de sus miembros con factores de riesgos evidentes, muchos de ellos modificables con la adopción de comportamientos saludables y con la generación de entornos saludables.

La inactividad física, el consumo de alcohol, la exposición al humo de tabaco y la inadecuada alimentación de la población, son cuatro factores de riesgo que por separado y más aún de manera conjunta, aumentan la probabilidad de que las personas de una sociedad presenten alguna enfermedad cardiovascular, cualquier tipo de neoplasia o una discapacidad en sus funciones, con el consecuente deterioro de su calidad de vida y las implicancias económicas y sociales que representan.

La práctica de la actividad física puede ser realizada dentro de lo cotidiano y en diversos momentos y lugares para cada una de las etapas de la vida. Grupos de investigadores han estudiado los patrones de actividad física y señalan que su práctica ocurre fundamentalmente en cinco dominios, que son donde interactúan los factores determinantes dando como resultado el comportamiento saludable llamado actividad física. Estos son Transporte, Recreación, Doméstico, Ocupacional y la Escuela. La identificación de estos espacios nos permiten definir las estrategias y acciones para promover la actividad física en la población.

En este contexto, la Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS) del Ministerio de Salud, viene desarrollando esfuerzos para normar, orientar y conducir iniciativas organizadas y efectivas que promuevan la adopción de comportamientos saludables en la población a través de acciones orientadas al empoderamiento y abogacía a favor de la Promoción de la salud. Así, la DGPS ha priorizado un conjunto de ejes temáticos donde se incluye de manera preferencial la promoción de la actividad física priorizando como público objetivo al personal de salud.

El presente documento constituye el marco conceptual, metodológico y de procedimientos para la implementación de aspectos gestión y operativos que promuevan la práctica de la actividad física en el personal de los establecimientos de salud del país, cubriendo de ésta manera el dominio Ocupacional de la actividad física.

Compartamos el reto de subir escaleras todas las veces que tengamos oportunidad, de jugar con nuestros hijos o de caminar con nuestros compañeros de trabajo o familiares, iniciemos el cambio en nosotros mismos y evidenciem los beneficios de la adopción de éste comportamiento.

PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

I. FINALIDAD

Lograr que el personal de salud realice la práctica de la actividad física como un comportamiento saludable.

II. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos para la implementación de las acciones que promuevan la práctica de la actividad física en el personal de los establecimientos de salud del país.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva será de aplicación en todos los establecimientos de salud a nivel nacional.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
4. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA.
5. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-SA.
6. «Lineamientos de Política Sectorial para el Periodo 2002-2012 y Principios Fundamentales para el Plan Estratégico Sectorial del Quinquenio Agosto 2001 - Julio 2006», aprobados por Resolución Suprema N° 014-2002-SA.

7. «La Salud Integral: Compromiso de Todos - El Modelo de Atención Integral de Salud», aprobado por Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM.
8. «Lineamientos para la Acción en Salud Mental», aprobados por Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA.
9. «Lineamientos de Política de Promoción de la Salud», aprobados por Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA.

V. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES

Actividad Física

Es la acción que realiza una persona, la cual demanda el aumento del gasto energético producido por el movimiento de los músculos del cuerpo y que forma parte de la vida diaria. Incluye tanto actividades utilitarias u ocupacionales así como las recreativas. Las actividades utilitarias son las que se despliegan en la rutina diaria, como por ejemplo subir escaleras, realizar tareas en la casa, en el trabajo o en el establecimiento educativo o trasladarse caminando entre los lugares que frecuenta; mientras que la actividad física recreativa es la que se realiza con fines de distracción o placer, como por ejemplo pasear, montar bicicleta, practicar danzas o bailes y actividades deportivas diversas.

Deporte

Es la actividad física ejercida como competición o en el tiempo libre y que se rige por normas, por ejemplo, atletismo, fútbol, natación, voleibol, etc., permitiendo mejorar la salud y desarrollar potencialidades físicas y mentales del ser humano.

Ejercicio Físico

Conjunto de movimientos planificados y diseñados específicamente para estar en forma física y gozar de buena salud, por ejemplo manejar bicicleta, practicar aeróbicos, danzas, entre otros. La forma física se refiere a la resistencia, la movilidad y la fuerza que se requieren para realizar actividades físicas.

Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física

Es el establecimiento de salud que promueve la actividad física en el personal y que es acreditado de acuerdo a los criterios especificados en la presente Directiva; cuenta como mínimo con tres (03) «A».

Promoción de la Salud

Es un proceso que busca desarrollar habilidades personales y generar los mecanismos administrativos, organizativos y políticos que faciliten a las personas y grupos tener mayor control sobre su salud y mejorarla.

Busca lograr un estado de bienestar físico, mental y social, en el que las personas y/o grupos puedan tener la posibilidad de identificar y lograr aspiraciones, satisfacer necesidades y poder cambiar o hacer frente a su entorno.

Sedentarismo

Es una forma de vida de las personas con reducida o nula práctica de actividad física.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Posicionamiento del tema de Actividad Física

- 1.1 Sesiones informativas sobre actividad física.
- 1.2 Inclusión de acciones sobre actividad física en las campañas de salud.
- 1.3 Preparación de material de comunicación diverso en formato digital o impreso: notas de prensa, videos, spots televisivos y radiales, afiches, dípticos, trípticos, etc.
- 1.4 Suscripción de alianzas a través de convenios a favor de la promoción de la Actividad Física en los establecimientos de salud.

Se cuenta con una tabla de indicadores que permitirá conocer el porcentaje de posicionamiento de cada acción (Anexo N° 1).

2. Práctica de Actividad Física

2.1 Caminar diariamente por lo menos durante de 30 minutos.

Uso preferente de las escaleras de los lugares en los que cuenten con éstas y evitar disponer de los ascensores y escaleras mecánicas, salvo que el estado de salud o la seguridad de la persona no le posibilite dicho uso.

Realizar caminatas al momento de trasladarse o retirarse de los diversos lugares que frecuentan las personas, como por ejemplo el centro laboral, instituciones educativas, espacios públicos, entre otros.

La práctica de caminar diariamente por lo menos durante 30 minutos no necesariamente se debe realizar en una sola sesión, pueden acumularse durante el día en lapsos de 10 minutos cada sesión.

2.2 Ejercicios de estiramiento.

Durante la jornada diaria, realizar por lo menos 5 minutos de ejercicios que dispongan la movilización de las articulaciones del cuerpo, pudiendo efectuarse de manera individual o de manera colectiva durante las labores o en los tiempos de esparcimiento.

2.3 Ejercicios de relajación

Favorecer la práctica de ejercicios de relajación en las instalaciones del establecimiento de salud o en los espacios de la comunidad concertados para tal efecto, con la orientación técnica correspondiente.

2.4 Recreación activa

Promover actividades deportivas y de recreación durante el año que favorezcan la participación activa del personal del establecimiento de salud.

2.5 Adecuación de la intensidad física de las personas

Orientar al personal de salud para que accedan a una asesoría de adecuación de la intensidad física según edad, sexo, capacidad física y condición de salud, para establecer un plan de trabajo en el establecimiento de salud que considere la intensidad de los programas de ejercicios de las personas.

2.6 Práctica de ejercicio semanal

Favorecer la realización de sesiones de ejercicios por lo menos 3 veces a la semana en los tiempos libres o de esparcimiento de los trabajadores, luego de las labores.

3. Acreditación de Establecimientos de Salud que promueven la Actividad Física (Anexo N° 4)

3.1 Solicitud del establecimiento de salud a la instancia correspondiente, para ser acreditado como «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física».

3.2 Evaluación del cumplimiento de los criterios de acreditación:

- a) La evaluación del cumplimiento de los criterios de acreditación estará a cargo de la Dirección de Promoción de la Salud de las Direcciones Regionales de Salud del país, las cuales pueden asesorarse con un experto en el tema de actividad física.
- b) Para el caso de las Direcciones Regionales de Salud, Organismos Públicos Descentralizados e Institutos Especializados de la ciudad de Lima, la evaluación del cumplimiento de los criterios de acreditación estará a cargo de la Dirección General de Promoción de la Salud, que puede asesorarse con un experto en el tema de actividad física.
- c) El proceso de evaluación tendrá una duración de hasta quince (15) días hábiles luego de recepcionada la solicitud del establecimiento de salud. Si la instancia respectiva no puede realizar el proceso de evaluación -por causa justificada-, informará al establecimiento de salud sobre la dificultad y programará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles la evaluación correspondiente.
- d) Finalizado el proceso de evaluación, se entregará el informe correspondiente, adjuntando la tabla de resultados sobre la evaluación, según el Anexo N° 2 de la presente Directiva.

3.3 Acreditación:

- a) Los criterios de acreditación están basados en cuatro aspectos:

Aspecto Institucional

Plan Operativo Institucional Anual que incluya aspectos específicos de Actividad Física como comportamiento saludable en el personal de salud.

Aspecto Académico

Promocionar la Actividad Física en los alumnos de pregrado y postgrado de instituciones educativas, que se encuentren asignados en el establecimiento de salud como parte de su formación educativa.

Aspecto Facilitador

El personal directivo del establecimiento de salud, según la disponibilidad de la infraestructura, propiciará contar dentro o fuera de sus instalaciones, con un Programa de Ejercicios que debe incluir una evaluación médica periódica para el personal de salud, así como brindar todas las facilidades necesarias para que se reciban los beneficios del Programa, sin que ello perjudique el trabajo diario del establecimiento de salud. El Programa de Ejercicios estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

Aspecto Educativo

Programas educativos que contienen información sobre los beneficios de la práctica de la Actividad Física, así como promocionar la práctica deportiva y de ejercicios regulares en las familias del personal de salud y en la comunidad.

- b) Para que un establecimiento de salud sea considerado como «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física», debe contar como mínimo con tres (03) «A», obtenidas de la tabla de evaluación del Anexo N° 2.
- c) La acreditación de «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física» es otorgada mediante Resolución Directoral a los establecimientos dependientes jurisdiccionalmente de las Direcciones Regionales de Salud, según corresponda.
- d) Para el caso de las Direcciones Regionales de Salud, Organismos Públicos Descentralizados e Institutos Especializados de la ciudad de Lima, que cumplan los criterios de acreditación de «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física», serán acreditados mediante Resolución Ministerial.

3.4 Período de vigencia de la acreditación:

- a) La acreditación otorgada al establecimiento de salud tendrá una duración de dos años calendario, debiendo presentarse nuevamente la solicitud de acreditación a la instancia correspondiente al finalizar la vigencia de la misma.
- b) Los establecimientos de salud que acrediten por cinco (05) veces continuas, o siete (07) en períodos discontinuos, no tendrán la necesidad de acreditarse nuevamente para un próximo período.
- c) Los establecimientos de salud que cumplan con las acreditaciones obtenidas en los períodos mencionados en el literal anterior, serán reconocidos en acto oficial por la autoridad de salud.

VII. RESPONSABILIDADES

La Dirección de Promoción de la Salud, en coordinación con la Dirección de Salud de las Personas, Oficina de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Comunicaciones de las Direcciones Regionales de Salud, a nivel nacional, implementarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 1. El establecimiento de salud informará a la instancia administrativa del nivel superior, en el transcurso de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre del año, respecto a las acciones desarrolladas para la promoción de la práctica de la actividad física en el personal, adjuntando la Tabla Informativa de Establecimientos de Salud que solicitaron y acreditaron la condición de «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física» (Anexo N° 3); dicha instancia administrativa, a su vez, en el transcurso de los diez días hábiles posteriores a la finalización del trimestre correspondiente, consolidará y remitirá la información respectiva a la Dirección General de Promoción de la Salud.
- 2. La presente Directiva será revisada y/o modificada a propuesta de la Dirección General de Promoción de la Salud.

IX. ANEXOS

- Anexo N° 1: Tabla de Indicadores de Posicionamiento del tema de Actividad Física.
- Anexo N° 2: Tabla de Resultados de Evaluación de Criterios de Acreditación para un «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física».
- Anexo N° 3 Tabla Informativa de Establecimientos de Salud que solicitaron y acreditaron la condición de «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física».
- Anexo N° 4: Flujograma de Acreditación del Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física.

ANEXO N° 1

Tabla de Indicadores del Posicionamiento del tema de Actividad Física

Actividad	Indicador
Sesiones informativas sobre actividad física	$\frac{\text{N° de sesiones informativas sobre actividad física}}{\text{N° de sesiones informativas de salud programadas}} \times 100$
Inclusión de acciones sobre actividad física en las campañas de salud	$\frac{\text{N° de acciones sobre actividad física en las campañas de salud}}{\text{N° de campañas de salud programadas}} \times 100$
Preparación de material comunicacional diverso en formato digital o impreso: notas de prensa, videos, spots televisivos y radiales, afiches, dípticos, trípticos, etc.	$\frac{\text{N° de material comunicacional (según especificación) sobre Actividad Física}}{\text{N° de material comunicacional programado (según especificación) en salud}} \times 100$
Suscripción de alianzas a través de convenios a favor de la promoción de la Actividad Física en los establecimientos de salud.	$\frac{\text{N° de convenios suscritos a favor de promover la Actividad Física en el establecimiento de salud.}}{\text{N° de convenios suscritos del establecimiento de salud}} \times 100$

ANEXO N° 2

Tabla de Resultados de Evaluación de Criterios de Acreditación para un «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física»

Dirección Regional de Salud			
Nombre del Establecimiento de Salud			
Tipo de Categoría del Establecimiento de Salud			
Código de Ubigeo del Establecimiento			
Fecha de Solicitud de Acreditación del Establecimiento de Salud	dd _____	mm _____	aaaa _____
Fecha de Evaluación	dd _____	mm _____	aaaa _____
N° de Petición de Solicitud	Primera Vez	2° petición	3° petición
	4° petición	5° petición	6° a más
Nombre del (los) Evaluador (es)	1.		
	<i>Cargo del evaluador 1:</i>		
	2.		
	<i>Cargo del evaluador 2:</i>		
	3.		
	<i>Cargo del evaluador 3:</i>		
Puntaje Obtenido		Aspecto Institucional	
		Aspecto Académico	
		Aspecto Facilitador	
		Aspecto Educativo	

Aspecto Institucional

- A**

Cuenta con Plan Operativo Institucional o Plan de Salud Local que incluye aspectos específicos de Actividad Física como comportamiento saludable en el personal de salud
- B**

Cuenta con Plan Operativo Institucional o Plan de Salud Local pero no incluye aspectos específicos de Actividad Física como comportamiento saludable en el personal de salud

SUGERENCIAS

.....

.....

.....

.....

Aspecto Académico

- A** Promociona la Actividad Física en los alumnos de pregrado y/o postgrado de instituciones educativas, que se encuentran asignados en el establecimiento de salud como parte de su formación educativa.
- B** Se evidencia escasa promoción de la Actividad Física en los alumnos de pregrado y/o postgrado de instituciones educativas que se encuentran asignados en el establecimiento de salud como parte de su formación educativa
- C** No realiza Promoción de la Actividad Física en los alumnos de pregrado y/o postgrado de instituciones educativas que se encuentran asignados en el establecimiento de salud como parte de su formación educativa
- D** No cuenta con alumnos de pregrado y/o postgrado de instituciones educativas asignados al establecimiento como parte de formación educativa

SUGERENCIAS

.....

.....

.....

.....

Aspecto Facilitador

- A** El personal directivo del establecimiento de salud propicia contar con un Programa de Ejercicios para el personal de salud de manera regular y brinda todas las facilidades necesarias al personal para que reciban los beneficios del programa, sin que ello perjudique el trabajo diario del establecimiento.
- B** El personal directivo del establecimiento de salud propicia de manera parcial o irregular contar con un Programa de Ejercicios para el personal de salud, pero si brinda las facilidades necesarias al personal para que acceda a todos los beneficios de un programa, sin que ello perjudique el trabajo diario del establecimiento.

C

El personal directivo del establecimiento de salud no propicia contar con un Programa de Ejercicios para el personal de salud de manera regular y tampoco permite acceder a todos los beneficios de los programas que acceden el personal de salud del establecimiento.

SUGERENCIAS

.....

.....

.....

.....

.....

Aspecto Educativo

A

El establecimiento cuenta con Programas educativos que contienen información sobre los beneficios de la práctica de la Actividad Física y promociona la práctica deportiva y de ejercicios regulares en las familias del personal de salud, así como en la comunidad.

B

El establecimiento cuenta con Programas educativos que contienen información sobre los beneficios de la práctica de la Actividad Física, pero promociona de manera irregular la práctica deportiva y de ejercicios regulares en las familias del personal de salud, así como en la comunidad.

C

El establecimiento no cuenta con Programas educativos que contengan información sobre los beneficios de la práctica de la Actividad Física y tampoco promociona la práctica deportiva y de ejercicios regulares en las familias del personal de salud, ni en la comunidad.

SUGERENCIAS

.....

.....

.....

.....

.....

El Establecimiento de Salud deberá contar como mínimo con **tres (03) A**, para poder ser acreditado como «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física».

ANEXO N° 3

Tabla Informativa de Establecimientos de Salud que solicitaron y acreditaron la condición de «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física»

Año correspondiente				
Período de Informe (marcar el trimestre según corresponda)	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre
Fecha de Reporte	dd _____ mm _____ aaaa_____			
Dirección Regional de Salud				
N° de Establecimientos de Salud que solicitaron la Acreditación	números _____ letras _____			
N° de Establecimientos de Salud que fueron Evaluados dentro de los 15 días hábiles luego de recepcionada la solicitud del Establecimiento de Salud	números _____ letras _____			
N° de Establecimientos de Salud que fueron Evaluados con posterioridad a los 15 días hábiles luego de recepcionada la solicitud del Establecimiento de Salud	números _____ letras _____			
N° de Establecimientos de Salud que acreditan como «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física»	números _____ letras _____			
N° de Establecimientos de Salud que cuentan con la Resolución correspondiente que los acredita como «Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física»	números _____ letras _____			

Director Regional de Salud

Director de Promoción de la Salud

ANEXO N° 4

Flujograma de Acreditación del Establecimiento de Salud Promotor de la Actividad Física



